

169

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

13 1 MAY 2022

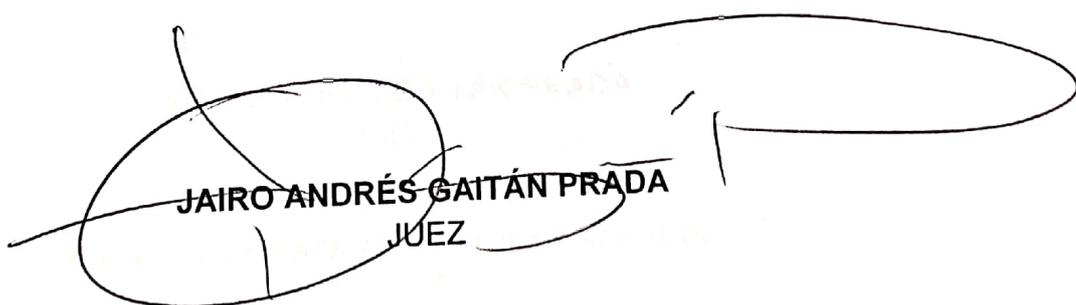
REF: 11001-40-03-043-2020-00043-00

Surtido el traslado de ley sin pronunciamiento del extremo demandado, y en tanto la liquidación del crédito se encuentra ajustada al mandamiento de pago y al título base de ejecución, se aprueba la misma en la suma de \$96.800.692,81 con fecha de corte 1 de abril de 2022.

De otro lado, como quiera que la liquidación de costas se ajusta a la condena impuesta y al trámite surtido (fl.161), el Despacho imparte aprobación a la misma por valor de \$4.154.000, artículo 366 numeral 1º C.G.P.

En firme este auto, por Secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
Hoy 01 JUN 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 47

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria